

## ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES					
<b>1.1 Fecha de Inspección:</b> 22 de Junio 2023		<b>1.2 Hora de inicio:</b> 11:30		<b>1.3 Hora de término:</b> 12:30	
<b>1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable (UF):</b> ENAP Refinerías Aconcagua S.A.			<b>1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> En operación		
<b>1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable:</b> Avenida Borgoño N°25777			<b>Comuna:</b> Concón	<b>Región:</b> Valparaíso	
<b>1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable:</b> ENAP Refinerías Aconcagua S.A.			<b>Domicilio Titular (para efectos de notificación):</b> Avenida Borgoño N°25777 - Concón		
<b>RUT o RUN:</b> 87.756.500-9	<b>Teléfono:</b> 2-22803774		<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:cnunez@enap.cl">cnunez@enap.cl</a>		
<b>1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable:</b> Patricio Farfán Bórquez			<b>Domicilio:</b> Avenida Borgoño N°25777 - Concón		
<b>RUT o RUN:</b> 12.449.447-8	<b>Teléfono:</b> 2-22803774		<b>Correo Electrónico:</b> <a href="mailto:pfarfan@enap.cl">pfarfan@enap.cl</a>		
<b>1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección:</b> Aníbal Contreras Cortés			<b>Domicilio:</b> Avenida Borgoño N°25777 - Concón		
<b>RUT o RUN:</b> 8.732.350-1	<b>Teléfono:</b> 998264746		<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:acontreras@enaprefinerias.cl">acontreras@enaprefinerias.cl</a>		
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN					
<b>2.1</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Programada</b>		<b>2.2</b> <input type="checkbox"/> <b>No programada</b>	<b>Denuncia:</b> _____	<b>Oficio:</b> _____	<b>Otro:</b> _____
		Resolución Exenta N°14, de fecha 04 de enero de 2023, que fija "Programa y Subprogramas de fiscalización ambiental de Planes de prevención y/o Descontaminación para el año 2023.			
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL					
<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan Operacional aprobado por SEREMI de Medio Ambiente (Resolución Exenta N°19/2022)</li> </ul>					
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS					
D.S. N° 105/2018 "Plan de prevención y descontaminación atmosférica para las comunas de Concón Quintero y Puchuncaví", del Ministerio del Medio Ambiente.					



### 5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

<b>5.1 Existió oposición al ingreso:</b>  SI ___ NO <u>x</u> ___	<b>5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública:</b>  SI ___ NO <u>x</u> ___	<b>5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados:</b> (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta) SI <u>x</u> ___ NO ___								
<b>5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa:</b> SI ___ <u>x</u> ___ NO ___ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)  <b>En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:</b> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 80%;">a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización</td> <td style="width: 20%;">SI <u>x</u> ___ NO ___</td> </tr> <tr> <td>b) Se informó la normativa ambiental pertinente</td> <td>SI ___ <u>x</u> ___ NO ___</td> </tr> <tr> <td>c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección</td> <td>SI ___ <u>x</u> ___ NO ___</td> </tr> <tr> <td>d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable</td> <td>SI ___ <u>x</u> ___ NO ___</td> </tr> </table>			a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI <u>x</u> ___ NO ___	b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI ___ <u>x</u> ___ NO ___	c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección	SI ___ <u>x</u> ___ NO ___	d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI ___ <u>x</u> ___ NO ___
a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI <u>x</u> ___ NO ___									
b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI ___ <u>x</u> ___ NO ___									
c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección	SI ___ <u>x</u> ___ NO ___									
d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI ___ <u>x</u> ___ NO ___									

### 6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

De acuerdo al pronóstico meteorológico emitido por el MMA, existió una mala (M) condición de ventilación en la zona, el día 20 de junio 2023, desde las 02:00 horas hasta las 09:59 horas, y el día 21 de junio 2023, desde las 01:00 horas hasta las 06:59 horas. Para los mismos días, existió una regular (R) ventilación en los siguientes horarios del día 20 de junio: desde las 00:00 horas hasta las 01:59 horas, desde las 10:00 horas hasta las 13:59 horas y desde las 22:00 hasta las 23:59 horas, y en los siguientes horarios para el día 21 de junio: desde las 07:00 horas hasta las 12:59 horas y desde las 22:00 hasta las 23:59 horas. (Disponible en: <https://airecqp.mma.gob.cl/pronostico-de-ventilacion/> ). Al momento de la inspección existía una buena (B) condición de ventilación.

### 7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Se ingresa a las instalaciones de ENAP Refinerías S.A. con el objeto de verificar la implementación y activación del Nuevo Plan Operacional aprobado por la Resolución Exenta N°19 de fecha 26 de julio de 2022, por la SEREMI de Medio Ambiente Región de Valparaíso, en el marco del PPDA para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví (D.S. 105/2018 MMA).

Se realiza la reunión de inicio con la asistencia del Sr. Aníbal Contreras Cortés (Jefe de Turno), a quien se le informa el objetivo de la fiscalización.

De acuerdo a la Resolución que aprueba el Plan Operacional, y a las condiciones de ventilación existentes en la zona al momento de la inspección, se constata para los días 20 y 21 de junio lo siguiente:

**1. Medidas aplicables a actividades susceptibles de generar emisiones bajo condiciones de ventilación Mala (M) :**

Medida	Hecho Constatado
<b>I.</b> Medidas operacionales para la reducción de emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COVS)	
Sistema de tratamiento de RILES. 1.a Cubrir el separador API 1 y 3 en un 100% con una cubierta impermeable que evite emisiones. Dichos separadores deberán permanecer bajo esta condición en cualquier condición de ventilación.	Se constató que los Separadores API 1 y API 3 se encontraban cubiertos al 100 %.  Esto se constató mediante los registros fotográficos fechados y geo referenciados que se mantienen por parte del titular, correspondientes para los días 20 y 21 de junio de 2023. Estos registros fotográficos se tomaron tanto en horario diurno a las 11:00 horas, como en horario nocturno a las 23:00 horas.
Sistema de tratamiento de RILES. 1.b. Separador API 2, queda fuera de servicio. Aplicable en cualquier condición de ventilación.	Se constató que separador API 2 se encuentra fuera de servicio.  Esto se constató mediante los registros fotográficos fechados y geo referenciados que se mantienen por parte del titular, correspondientes para los días 20 y 21 de junio. Estos registros fotográficos se tomaron tanto en horario diurno a las 11:00 horas, como en horario nocturno a las 23:00 horas.



	nocturno a las 23:00 horas.
Sistema de tratamiento de RILES. dam1.c Piscina de expansión F-4001, deberá permanecer bajo esta condición, en cualquier condición de ventilación.	Se constató que la piscina de expansión F-4001 está 100% cubierta.  Esto se constató mediante los registros fotográficos fechados y geo referenciados que se mantienen por parte del titular, correspondientes para los días 20 y 21 de junio de 2023. Estos registros fotográficos se tomaron tanto en horario diurno a las 11:00 horas, como en horario nocturno a las 23:00 horas.
Estanques. 2.a. Suspensión de operaciones de drenaje de estanques que almacenan productos tipo Clase 1.	Se constató en el sistema PI para los días 20 y 21 de junio, los registros de niveles de estanques Clase 1, donde se pudo verificar que estos registros indican que no hubo operaciones de drenajes de estanques ni situaciones que dieran origen al movimiento de líquidos en los estanques durante las condiciones de mala ventilación para el período analizado.
Estanques. 2.b. Suspensión de toda operación de limpieza de estanques, referido al retiro de hidrocarburos, residuos sólidos, líquidos y/o lodos.	Se constató en los registros de bitácora para cada estanque, que no hubo limpieza de estanques durante los días 20 y 21 de junio de 2023, con el respectivo aviso a los contratistas mediante correo electrónico, de la suspensión de la actividad durante la condición de mala ventilación. Las bitácoras revisadas corresponden a 11 estanques que estuvieron en mantención, T309B, T334, T325C, T406A, T406B, T415B, T417B, T418A, T418B, T555A y T3103A.
3.-Vaporizado de torres y acumuladores o cualquier otro equipo. Utilizar productos capturadores de COVs durante las operaciones de vaporizado de torres y acumuladores o cualquier otro equipo que requiera el ingreso de personas (excepto estanques) que se realicen en periodos de mantención programada. La presente medida será aplicada permanentemente bajo cualquier condición de ventilación.	Se constató en los registros de la bitácora, que no se realizaron actividades de vaporizados durante los días 20 y 21 de junio, con el respectivo aviso al contratista mediante correo electrónico, de la no ejecución de la actividad y del pronóstico meteorológico para estos días.
<b>II.</b> Medidas operacionales para la reducción de emisiones de óxidos de nitrógeno NOx	
Calderas y Cogeneradora. 4.a. Las calderas sin quemador Low-NOx (U-751 y B-230) no deben superar el 30% de suministro de vapor requerido (Ton/h), en período GEC.	Tanto la Caldera U-751 como la B-230 actualmente poseen quemadores Lox-NOx, lo que fue informado anteriormente a la Seremi del Medio Ambiente para la modificación de esta medida en el Plan operacional.  Se presentó el Acta de Implementación de estos quemadores, de fecha 12 de marzo 2023 para la caldera B-230, y de fecha 27 de julio 2022 para la caldera U-751.
<b>III.</b> Medidas operacionales para la reducción de emisiones de Dióxido de Azufre SO <sub>2</sub> .	
5.a. Unidad de Hidrotratamiento de Diésel (HDT). La carga en la unidad HDT, no debe superar los 239 m3/h durante el período GEC.	Se constató en registros de carga desde sistema PI, que la unidad de Hidrotratamiento (HDT) durante los 20 y 21 de junio de 2023, operó con una carga de 191,7 (m3/h) durante el período de mala ventilación del día 20 de junio, y con una carga de 232 (m3/h) durante el período de mala ventilación del día 21 de junio.
6.a. Unidad de Hidrocracking (HCK). La carga en la unidad HCK, no debe superar los 95 m3/h durante el período GEC.	Se constató en registros de carga desde sistema PI, que la unidad de Hidrocracking (HCK) durante los días 20 y 21 de junio de 2023, ha estado detenida sin operación registrando una carga de cero (0) (m3/h). La detención de esta unidad comenzó el día sábado 03 de junio 2023.
7.a. Unidad Sour Water Stripper (SWS). La carga en la unidad SWS, no debe superar los 76 m3/h durante el período GEC.	Se constató en registros de carga desde sistema PI, que esta unidad de Sour Water Stripper (SWS), durante los días 20 y 21 de junio de 2023, operó con una carga de 53,3 (m3/h) durante el período de mala ventilación del día 20 de junio, y con una carga de 58,2 (m3/h) en el período de mala ventilación del día 21 de junio.
8.a. Cracking Catalítico. Aplicar la carga permanente de 100 kg/d equivalente a 4,16 kg/h de aditivo DESOX en el Cracking Catalítico. Esta	Debido a que la Unidad de Cracking Catalítico se encuentra detenida por las obras de instalación del Wet Gas Scrubber (WGS), no se realiza la adición del aditivo DESOX.  Esto fue constatado en los registros de carga desde el Loader del módulo de carga, que



medida se aplicará en cualquier condición de ventilación.	señala sin adición.
---	---------------------

**Otros Hechos.**

Jefe de Turno señala que se continua despachando el producto "Gas Oil", a través de Oleoducto desde Refinería hasta el Terminal Quintero por tubería de 12", para los días 20 y 21 de junio todo el día, y continuando con ello el día 22 de junio durante la inspección.

En consideración a los hechos constatados, se ha verificado el cumplimiento de las medidas del Plan Operacional, según registros analizados en el periodo comprendido entre las 02:00 y las 09:59 horas del día 20 de junio y entre las 01:00 y las 06:59 horas del día 21 de junio de 2023.

**8. ACTIVIDADES O DOCUMENTOS PENDIENTES**

N°	Descripción
1	*****

Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes
---	--

**9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)**

Nombre	Organismo	Firma
Víctor Jaime Garrido	SMA	

**10. OTROS ASISTENTES**

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Aníbal Contreras Cortés	ENAP	<a href="mailto:acontreras@enaprefinerias.cl">acontreras@enaprefinerias.cl</a>

**11. RECEPCIÓN DEL ACTA**

<p><b>11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta:</b> (Marque con x según corresponda)</p> <p>SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/> _____</p> <p>Vía correo electrónico.</p>	<p>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:</p> <p>Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____</p> <p>Otro <input checked="" type="checkbox"/> _____</p> <p><b>Observaciones:</b> (Detallar brevemente las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos)</p> <p>Acta de Inspección se envía por correo electrónico. Esto fue informado al titular, al momento de la inspección ambiental.</p>
---	--

